

Ayuntamiento de Madrid

1832

1<sup>a</sup> 63-127.

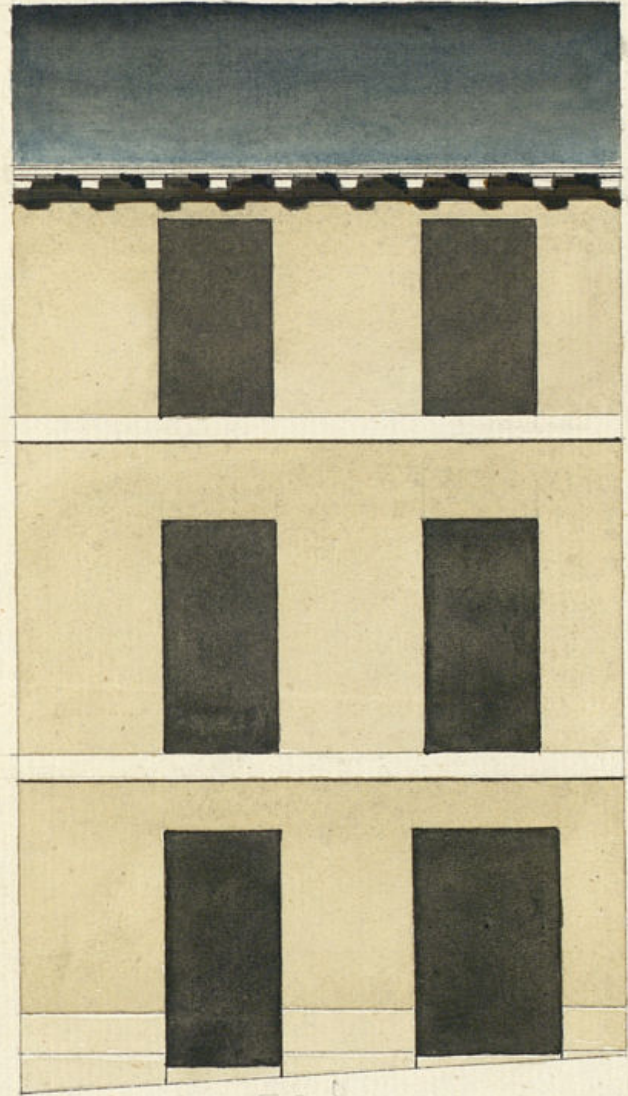
Lolicia

D. Prospero Fausto Jimenez, Adm<sup>or</sup>  
 de los bienes de su Sr. Padre, á quien cor-  
 responde una casa c. de Meson de Paredes  
 n.º 2, m.º 68 pidiendo Lic.ª para reedificarla  
 de nueva planta.

Tría del Sr. Dominguez



Fachada de una casa sita en esta Corte y en calle del Mesnido de Sarcos, señalada con el núm<sup>o</sup> 2 de la manzana C<sup>a</sup> propia del Sr. D. José de S. J. pero Timmer.

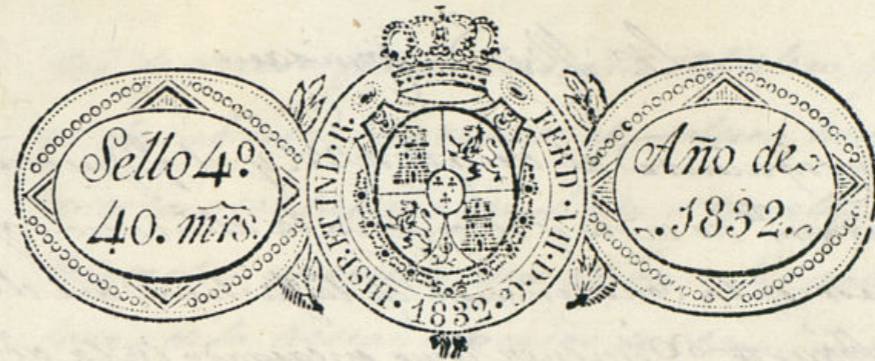


228



Escala 10 5 0 10 20<sup>o</sup> Cast. 1832  
informado en 15 de Junio de 1832.  
Maiztegui  
Madrid 4 de Junio del 32  
Miguel Gutiérrez





Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. N.

D. Prospero Justo Jimenez, como encargado en la Administracion de los bienes de su Sr. Padre a los cuales pertenece una casa sita en esta Corte, y en calle del Meson de Cordes señalada con el n.º 2.º de la manz.ª 6.ª a N. E. han presente que teniendo que demoler su fachada por hallarse ruinosa y estar demoliendo las medianeras.

A. N. E. Suplica se conceda la licencia de costumbre para redificar dicha fachada y colocacion de materiales, bajo la direccion del Arquitecto D. Miguel Gutierrez, cuyo plan acompaño. Madrid 4 de Junio de 1832.

Prospero Justo Jimenez.

Mad. 6 de Junio de 1832.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para q. oyendo al Sr. Mayor informe lo que se le ofrezca y parezca.

Mad. 6 de Junio de 1832

Pase al Sr. Arquitecto m.º p.º q.º informe.



Sr. Regidor Comisario

Consequente al decreto de V. M. y al q.º precepto del Excmo Ayuntamiento. He visto y reconocido la alminacion que debia de hacerse en la construcion de la fachada que el Sr. D.º Don Juan Augusto Dimenez como encargado en la administracion de los bienes de su Sr. Padre intenta edificar en la casa Num.º 2.º de la manz.ª 6.ª Calle del estero de Paredes, con el plan que presenta formado por el arquitecto D.º Estiguel Gutierrez, que ha de dirigir la obra; y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta los veinte y dos y medio pies que tiene de extension atando con las dos casas medianeras que se estan ejecutando de mucha planta. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento.º conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del d.º teno presentado, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de constarse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el empuje del piso de la Calle, en donde retallandose medio pie de cada lado, se sentara el local de canteria de tres pies de altura lo menos y el tiron con el pond.º resultando dos piludas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin q.º falten estas en ningun punto de la fachada, sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno, ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por la intencion en cada piso de los superiores, de forma que resulte el piso segunda de diez y tres cuar-

tos de grueso para el alero, que sera de madera descubierta, compuesto de soleron, canchillo con tocador y corona superior moldada y canelones de plomo u opalata con cutederos, que arrojen las aguas fuera de las losas de la acera, colocados en terminos que no vistan a plomo sobre los frailes del alumbado, recibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso; las boardillas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones del piso principal lo mas que y medio de bulto y uno los del segundo, teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balaustras de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la liza de las ventanas; en las puertas no habra batiente ni pedestal q.º salga del filo exterior de la fachada, para q.º no impida el transito publico, debiendo cubrir aquellas hacia el interior de la posesion: en la acera se sentaran losas de piedra berroquena de medio pie de grueso, y tres y medio de altura cubiertas a escoda con puntas muy unidas y bajo de una rasante sin que en ellas queden abiertas lumbreras horizontales a los sotanos, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas o verticales a los demas huecos de ventanas, y por ultimo se rebocara la fachada decentem.º con arreglo a un buen orden de construccion; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla encargado de la Policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podran cuando gusten los Sres Regidores o Comisarios del Ayuntamiento mandar que reconozca e informe sobre des-



tado de la obra, sin embargo que el dueño deberá dar aviso luego que esté sentada la cubierta p.<sup>ta</sup> practica el primer reconocim.<sup>to</sup> Segundo despues de enmarcado el piso p.<sup>ta</sup>, y tercero cuando se ha- lle coronada la fachada con el alero, para q.<sup>ta</sup> prac- ticados conste por ellos haberse cumplido cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el par- ticular. Madrid 15 de Junio de 1832.

Juan Javiera de Mariategui

El Regidor Comisario de este Ayuntamiento Sr. D. Pedro de conforma en mi todo con lo informado por el Sr. Arquitecto mayor de esta N. S. Villa. Madrid y Ju- nio 16 de 1832.

Reynald

Madrid 16 de Junio de 1832.

En su Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo que se informa, y dese por certificacion teniendo presente lo mandado por el Ayto- regidor en of.<sup>o</sup> de 6 de este mes, por lo res- pectivo a la colocacion de materiales y co- lombros, para no entorpecer el transito publico.

23

D. Justino Dominguez

Certifico que por el Sr. D. Prospero Hanco Jimenez, como adm.<sup>te</sup> encarga- do en la administracion de los bienes de su Señor Padre á lo que per- tenece la casa num.<sup>o</sup> 1. n.<sup>o</sup> 68, en la calle del Alcazar de Paredes, se presento memorial al mismo Excmo Ayuntamiento pidiendo licencia para construir de nueva planta su fachada con arreglo al plan que acompaño firmado por el arq.<sup>to</sup> D. Miguel Guerrero. Su Su- plica y delo inform.<sup>to</sup> por el Sr. Regidor Comisario del Ayuntamiento y Ayuntamiento mayor acuerdo de 16 de este mes, acordando conceder la lic.<sup>a</sup> pedida teniendo presente lo mand.<sup>to</sup> por el Sr. Correg.<sup>or</sup> en oficio de seis de este mes, por lo respectivo á la colocacion de materiales y colombros para no entorpecer el transito publico, estableciendo esta fachada en linea recta con el punto y dos y medio p.<sup>ta</sup> que tiene de an- chura, acanudo con las dos para medianeras que se estan ejecu- tando de nueva planta, obser- vando el dicho presentado y las precisas circunstancias de que



Los señores S<sup>cs</sup> (sique el informe del arg.<sup>to</sup> mayor hasta su conclusion).

Y para que conste y quede darte principio a la obra deya presente. Madrid a 22 de Junio de mil ochoc.<sup>tos</sup> treinta y dos. Sin dros algunos.